

SECRETARIA. Cali, diciembre 03 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

Auto Interlocutorio No. 0115

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte demandada, mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, con dineros consignados en la cuenta del Banco Agrario, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo propuesto por Aida Ruth Escobar contra Wilson López Muñoz, por pago total de la obligación, conforme a lo establecido al artículo 461 del Código General del Proceso y lo solicitado en el escrito que precede.

2.- Ordénese la entrega de los depósitos judiciales hasta por la suma de \$2.154.000, oo a la parte demandante.

3.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes

4.- ORDENESE el desglose de los documentos aportados a favor de la parte demandada previa consignación del arancel judicial y el pago de las expensas.

5.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00662-00
DTE: AIDA RUTH ESCOBAR
DDO: WILSON LOPEZ MUÑOZ

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72327968efc00f72f225cd41aa9253c968b00fdecb1a28d36467eecd675fe658**
Documento generado en 07/12/2021 09:25:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>